

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001410500120220034700
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN ELENA ARIAS GONZÁLEZ
DEMANDADO: ROSARY HEALTH CARE S.A.S NIT. 901.204.233-4

Valledupar, 9 de febrero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que, por error involuntario, el presente proceso se radicó con el No. 2001-31-05-001-2023-00347-00, siendo que el correcto es el No. 2001-31-05-001-2022-00347-00. Dicho yerro fue corregido tanto en el sistema Siglo XXI, como en One Drive. PROVEA.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001410500120220034700

RADICANDO ANTERIOR: 20001410500120220034700

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARMEN ELENA ARIAS GONZÁLEZ

DEMANDADO: ROSARY HEALTH CARE S.A.S NIT. 901.204.233-4

Valledupar, 23 de febrero de 2023

A U T O :

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital, observa este despacho que, por error involuntario, se radicó la presente demanda con el número 20001310500120230034700 siendo que su fecha de reparto es de fecha 14 de diciembre del año 2022, por lo tanto, el año de radicación no debería ser 2023 si no 2022. Sin embargo, el despacho, una vez verificado el error, procedió a solicitar a soporte tecnológico la eliminación de dicho expediente del Sistema Siglo XXI y la creación del radicado 200013010500120220034700, lo que en efecto se hizo el 26 de enero del presente año.

Bajo ese contexto, y por medio del presente auto, se le pone en conocimiento ese hecho a la parte demandante para que, estén enterados que, de ahora en adelante, el radicado de identificación de este proceso es el 200013010500120220034700.

Se ordena que, por secretaría, además de publicar el presente auto en estados, le envíe copia del mismo, al apoderado de la parte demandante, eso por medio de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: MCLP.

